

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-01013-00 (Tutela)

Se admite el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por BEATRIZ SANCHEZ GONZALEZ actuando como agente oficioso de JOSE PASCUAL GUTIERREZ PEREZ contra la EPS COMPENSAR.

De oficio se ordena la VINCULACIÓN del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO y la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL en SALUD - ADRES

En consecuencia, se ordena notificar a la accionada y a las vinculadas a través de su representante legal para que en el término de dos (2) días (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que pretendan hacer valer.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

El Despacho por el momento niega la medida provisional solicitada; toda vez que no se percibe de manera ostensible la estructuración de hechos que estén generando amenaza o vulneración inminente e irremediable. Obsérvese, que lo expuesto no encaja en las condiciones especiales previstas en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991 (necesidad, urgencia e inminencia) que amerite la intervención inmediata del Estado, no obstante, si dentro del transcurso de esta diligenciamiento se advierte la necesidad de expedir medida provisional así se dispondrá .

CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ddc385da6a44e40939a67d82f8022dfd5eede293b2f78ed23cc0a8f1bde93d**

Documento generado en 06/09/2023 05:36:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>